



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 006- 2022 - MDP - T

Pocollay, 20 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 19 de Mayo del 2022. Donde se trató: Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, en el Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Asimismo el artículo 40º, prescribe que las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, con Decreto Legislativo Nº 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública. Por su parte, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 001-2020-PCM-SGP aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, con el Decreto Supremo Nº 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados, el cual tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de acuerdo a sus atribuciones, prorroga el plazo para la adecuación al nuevo formato del TUPA y dictan otras disposiciones, a través de la RSGP Nº 004-2020-PCM/SGP, la cual se cumplió, habiéndose publicado el TUPA en la carga inicial de la MDP, con fecha 05 de noviembre del 2020;

Que, conforme lo establece el artículo 5-A de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; y, propiciar la simplificación administrativa; entre otros;

Que, de la norma invocada, se desprende que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, siendo uno de sus componentes la mejora de la calidad regulatoria, que incluye la estandarización de procedimientos administrativos;





Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 006- 2022 - MDP - T

Que, ante el contexto normativo, es preciso continuar con la adecuación de los procedimientos estandarizados aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros, de aplicación a los Gobiernos Locales y las demás que son de competencia por mandato de ley;

Que, con Informe N° 0366-2022-GPPDO-GM-MDP-T, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, emite pronunciamiento favorable, referido al trámite de aprobación del TUPA en el Sistema Único de Trámite (Carga Regular), remitiendo el proyecto de TUPA, para la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 323-2022-GAJ-MDP-T, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, en el Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Pocolay;

Que, en el marco legal descrito se ha procedido a actualizar el TUPA; considerando los procedimientos administrativos de las Unidades Orgánicas, determinadas por Ley; contando para ello con el sustento técnico y legal respectivo;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA, EN EL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES- SUT (CARGA REGULAR), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, en el Sistema Único de Trámite (SUT- Carga Regular) el mismo que consta de ciento cincuenta y ocho (158) procedimientos administrativos y servicios prestados con exclusividad, los cuales se dividen en ciento ocho (108) procedimientos administrativos, y cincuenta (50) servicios prestados con exclusividad por esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N°020-2019-MDP-T, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos y toda norma que se anteponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y a la Gerencia Municipal, realizar el trámite de ratificación del TUPA ante la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, la publicación del texto aprobatorio de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, cuando la misma tenga la ratificación de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de Ley y en el Portal Institucional de la MDP.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c. Archivo.
GM
GPPDO
USGYAC
MPT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE